

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1282-2019-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 1042-2019-OPEP/UNAM de fecha 30 de diciembre de 2019, Informe Legal N° 1617-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 27 de diciembre de 2019, Informe N° 1269-2019-UP/OPEP/UNAM de fecha 26 de diciembre de 2019, Informe N° 0215-2019/CFC/VIPAC/UNAM de fecha 03 de diciembre de 2019 y la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el artículo 46° de la Ley Universitaria precisa que, “*las universidades deben desarrollar programas académicos de formación continua que busquen actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados (...)*” concordante con el artículo 81° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Plan de Trabajo del Centro de Formación Continua de la Universidad Nacional de Moquegua, para el año 2020, pretende el desarrollo de Cursos de Capacitación, de Especialización, Diplomados, así también la elaboración y planificación de documentos y reglamentos internos que permitan contribuir a la adecuada gestión para la operatividad del Centro de Formación Continua contribuyendo así de capacitación y enseñanza a las necesidades que demuestran los egresados de la universidad.

Que, mediante el Informe N° 0215-2019/CFC/VIPAC/UNAM, el Director del Centro de Formación Continua, remite al Vicepresidente Académico, el “PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA PERIODO 2020”, para su aprobación;

Que, con Informe N° 1269-2019-UP/OPEP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 137,960.00 (ciento treinta y siete mil novecientos sesenta con 00/100 soles) para la ejecución del referido Plan de Trabajo del Centro de Formación Continua;

Que, mediante Informe Legal N° 1617-2019-OAL/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la aprobación del “PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA PERIODO 2020”;

Que, mediante Informe N° 1042-2019-OPEP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el “PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA PERIODO 2020”, para su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR el “PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA PERIODO 2020”; contenido en cuarenta y tres (43) folios;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA PERIODO 2020”, que en cuarenta y tres (43) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
CFC
OTIN

JWTB/Esp.
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL